

1216-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintisiete minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

Por auto n.º 0812-DRPP-2021 y n.º 1188-DRPP-2021, de las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del veintitrés de abril de dos mil veintiuno y de las siete horas con uno minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno, respectivamente, esta Administración Electoral indicó al partido Encuentro Nacional, los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de Central, provincia Alajuela, celebrada de manera virtual en fecha veinte de marzo del año dos mil veintiuno, del mismo modo, por auto n.º 1188-DRPP-2021, se recordó al partido político aludido que, “(...) *se mantiene la inconsistencia advertida en auto n.º 0812-DRPP-2021, en el sentido de que, no procede el nombramiento de Marjorie Jiménez Carvajal, cédula de identidad n.º 106260763, en los puestos de secretaría suplente y delegación territorial propietaria, en virtud de que, sus nombramientos se realizaron en ausencia y, según la documentación del expediente del partido político, no consta carta de aceptación a los cargos designados, lo cual contraviene lo indicado en el numeral siete del Reglamento citado. Razón por la cual, deberá la agrupación presentar carta de aceptación original de Jiménez Carvajal a los puestos en mención –si ese es su deseo– en caso contrario, tendrá que celebrar nuevamente una asamblea cantonal, con el fin de nombrar los puestos vacantes. Así las cosas, se encuentran vacantes los puestos de secretaria suplente y una delegación territorial propietaria, nombramientos que deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, además, en el caso de la delegación territorial propietaria, corresponde tomar en consideración el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código y el numeral ocho del Reglamento referido.”.*

Así las cosas, el partido Encuentro Nacional celebra nuevamente una asamblea –en formato virtual– en el cantón Central, provincia Alajuela, en fecha nueve de mayo de dos mil veintiuno, la cual contó con el quorum de ley requerido y en la que se nombró a Juliana Sánchez Fonseca, cédula de identidad n.º 114280258, en los puestos de secretaría suplente y delegación territorial suplente.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Central

COMITÉ EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------|----------------------------|
| 203570865 | MARIA GABRIELA FONSECA GUERRERO | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 109340920 | ANDRES AGUILAR BALDI | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 602530442 | LUIS GERARDO BOLAÑOS LEAL | TESORERO PROPIETARIO |
| 402080695 | EDER EVANS CASTILLO CHAVES | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 114280258 | JULIANA SANCHEZ FONSECA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 501860256 | ROBERTO JIMENEZ OCAMPO | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------|---------------|
| 401260317 | ALVARO GOMEZ FERRETO | PROPIETARIO |

DELEGACIONES TERRITORIALES

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------|--------------------|
| 109340920 | ANDRES AGUILAR BALDI | PROPIETARIO |
| 402080695 | EDER EVANS CASTILLO CHAVES | PROPIETARIO |
| 114280258 | JULIANA SANCHEZ FONSECA | PROPIETARIO |
| 602530442 | LUIS GERARDO BOLAÑOS LEAL | PROPIETARIO |
| 203570865 | MARIA GABRIELA FONSECA GUERRERO | PROPIETARIO |

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009

de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** –

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/dap
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional
Ref n.º: 7630, 6332-**2021**